



RESOLUCIÓN N ° 774 DE 2020

“Por medio de la cual se adopta el modelo de Reparto Sistematizado dentro del Eje Potestad Disciplinaria de la Personería de Bogotá, D.C.”

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118 y 209 de la Constitución Política, el numeral 7° del artículo 102 y el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los Acuerdos 34 de 1993 y 755 del 19 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que a la Personería de Bogotá, D.C., como parte integrante del Ministerio Público, por expreso mandato del artículo 118 de la Constitución Política le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas en el Distrito Capital.

Que el Acuerdo 34 de 1993 en su artículo 5°, numeral 4. 1., dispone que dentro de las atribuciones especiales de la Personería de Bogotá está la de fijar las políticas internas de la entidad y dirigir, coordinar y controlar la marcha de la Entidad.

Que el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 determina que la Personería de Bogotá, D.C. goza de autonomía administrativa y presupuestal conforme a las disposiciones vigentes, potestad que se traduce en la celebración de actos administrativos, la celebración de contratos y la impartición de directrices y políticas afines para el desarrollo de su misión, cuyo desarrollo, calidad del servicio y cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución Política y la Ley, dependen de la ejecución de los diferentes procesos que imprime en su dinámica diaria.

Que el Acuerdo 755 de 2019 cuando se refiere a la naturaleza, misión, objetivos y funciones generales de la Personería de Bogotá, específicamente en su artículo 3° numeral 8, consagra como objetivo la modernización de la organización y la gestión institucional para garantizar condiciones óptimas en el ejercicio de las funciones públicas.

Que en el mismo Acuerdo 755 de 2019 en lo correspondiente a las funciones de la Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria en el Art. 71, numeral 1°, establece como una de sus funciones la de formular las políticas,



RESOLUCIÓN N ° 774 DE 2020

“Por medio de la cual se adopta el modelo de Reparto Sistematizado dentro del Eje Potestad Disciplinaria de la Personería de Bogotá, D.C.”

planes, directrices, procesos y procedimientos necesarios para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su Despacho y la Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico; además, en su numeral 10° le asignó a dicha dependencia la labor de: *“10. Distribuir a través del grupo de trabajo respectivo los asuntos que deban ser atendidos por cada una de las Personerías Delegadas para la Potestad Disciplinaria”*.

Que es necesario determinar y desarrollar un modelo de Reparto Sistematizado ágil y confiable que permita optimizar el funcionamiento de la Secretaría Común y así mismo de las dependencias del Eje Potestad Disciplinaria, acrecentando de esta manera la calidad de sus servicios.

Que la adopción de un modelo de Reparto Sistematizado adquiere valor práctico y estratégico como guía para la realización eficiente y eficaz del trabajo de cada uno de los servidores públicos que integran el área de Potestad disciplinaria, en especial para las labores relacionadas con la Secretaría Común del Eje Disciplinario cuyo grupo de trabajo tiene el deber material, entre otras tareas, de cumplir con dicha actividad de reparto.

Que dentro de este marco de actuación se requiere de la colaboración y diligencia del personal adscrito a este Eje, en la observancia de los procedimientos contenidos en el presente modelo en busca de un alto nivel de desempeño de la potestad disciplinaria para lograr un equitativo e igualitario reparto de casos.

Que el ejercicio de la Potestad Disciplinaria carece de un Reparto Sistematizado de los asuntos que llegan a la entidad por lo que se hace necesario adoptar este modelo con el fin de preservar los principios de economía, celeridad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y eficacia de la función que debe cumplir este órgano de control.

Que anexo al presente documento se tendrán las especificaciones técnicas de uso del Reparto Sistematizado, su conceptualización y parámetros de seguridad, que han sido validados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DTICS de la Personería de Bogotá, D.C. y que permiten colegir su adopción y compatibilidad con la política de seguridad de la información institucional.



RESOLUCIÓN N ° 774 DE 2020

“Por medio de la cual se adopta el modelo de Reparto Sistematizado dentro del Eje Potestad Disciplinaria de la Personería de Bogotá, D.C.”

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPTAR el Modelo de Reparto Sistematizado en el Eje Potestad Disciplinaria de la Personería de Bogotá, D.C., el cual comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo. 2. El Personero Delegado para la Coordinación de Potestad Disciplinaria como la Secretaría Común, sus Personeros Delegados, Director de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico y demás jefes de dependencias de la Entidad deberán cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y su Anexo Técnico.

Artículo. 3. Para garantizar el principio de publicidad de la presente medida se dispone su divulgación en la página web de la entidad por parte de la Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Personera de Bogotá, D.C. (E)

Elaboró: Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria

Revisó: Juan Ramón Jiménez. Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Gustavo A. Castro Capera. Personero Delegado para la Coordinación de Potestad Disciplinaria.